

## SECCIÓN DE FAMILIA

Circular nº 34/14

Apreciados compañeros/as:

De nuevo el Tribunal Supremo. Esta vez la [sentencia de 20 de octubre de 2.014](#), que resuelve la contradicción entre el Código Civil de un lado, y del otro la Ley de Enjuiciamiento Civil, L.O. de Protección Jurídica del Menor y Convención sobre Derechos del Niño, resolviendo la necesidad de explorar al menor si *"tiene suficiente juicio y, en todo caso, los mayores de 12 años, habrán de ser oídos en los procedimientos judiciales en los que se resuelva sobre su guarda y custodia, sin que la parte pueda renunciar a la proposición de dicha prueba, debiendo acordarla, en su caso, el juez de oficio. En este mismo sentido la sentencia del Tribunal Constitucional de 6 de junio de 2005 . Para que el juez o tribunal pueda decidir no practicar la audición, en aras al interés del menor, será preciso que lo resuelva de forma motivada "*.

Con posible sanción de nulidad de actuaciones. De importante transcendencia práctica.

La insertamos en el Ágora.

Un cordial saludo.

Valencia, 2 de diciembre de 2.014.

Fdo. Luis Ignacio Arego Casademunt.-  
Presidente de la Sección.

Apreciats companys:

De nou el Tribunal Suprem. Esta vegada la sentencia de 20 de octubre de 2014, que resol la contradicció entre el Codi Civil d' una banda, i del altra la Llei d'Enjudiciament Civil, L.O. de Protecció Jurídica del Menor y Convenció sobre Drets del Xiquet, resolen la necessitat d' explorar al menor si *"tiene suficiente juicio y, en todo caso, los mayores de 12 años, habrán de ser oídos en los procedimientos judiciales en los que se resuelva sobre su guarda y custodia, sin que la parte pueda renunciar a la proposición de dicha prueba, debiendo acordarla, en su caso, el juez de oficio. En este mismo sentido la sentencia del Tribunal*

*Constitucional de 6 de junio de 2005 . Para que el juez o tribunal pueda decidir no practicar la audición, en aras al interés del menor, será preciso que lo resuelva de forma motivada ".*

Amb possible sanció de nul·litat d' actuacions. De important transcendència pràctica.

La inserim a l'Àgora.

Una cordial salutació.

València, 2 de desembre de 2014.

Sign. Luis Ignacio Arego Casademunt.-  
President de la Secció.